



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 071-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El Acuerdo N° 03-2020-FRNR-UNAS, del Consejo de la Facultad de Recursos Naturales Renovables;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Consejo de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, acuerda otorgar licencia con goce de haber por capacitación y perfeccionamiento docente al Ing. JORGE BIRINO ALVAREZ MELO, para la ejecución de la investigación y redacción del informe final de la tesis de maestría en Conservación de Recursos Forestales, realizada en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en su artículo 198° establece como derechos de los docentes de la UNAS, entre otros, ... g) Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; ... n) Gozar de licencia con goce de haber y subvenciones para su capacitación y perfeccionamiento dentro y fuera del país;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado acuerda otorgar licencia con goce de haber por capacitación y perfeccionamiento docente al Ing. JORGE BIRINO ALVAREZ MELO, para la ejecución de investigación y redacción final de la tesis de Maestría en Conservación de Recursos Forestales, realizada en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, del 13 de febrero al 15 de noviembre de 2020;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

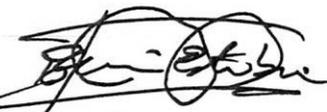
Artículo 1°.- Otorgar licencia con goce de haber por capacitación y perfeccionamiento docente al Ing. JORGE BIRINO ALVAREZ MELO, del 13 de febrero hasta el 15 de noviembre de 2020, para la ejecución de investigación y redacción final de la tesis de Maestría en Conservación de Recursos Forestales, realizada en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Artículo 2°. - El Ing. JORGE BIRINO ALVAREZ MELO, deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos, la carta de compromiso, Anexo I del Reglamento de Licencia por Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 067-2018-CU-R-UNAS.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos y dependencias académicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en cuanto fuere de su competencia.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




DILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL